Ministerio
de Bienes
Nacionales
SEREMI
Región de Los Ríos

**DISPONE DESTINACIÓN DE INMUEBLE FISCAL A SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA, EN COMUNA Y PROVINCIA DE VALDIVIA, REGIÓN DE LOS RÍOS**

**VALDIVIA,** 16 DIC. 2016

**RESOLUCION EXENTA Nº** 1680

**VISTOS;**

Lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 3.274 de 1980, que fija la Ley Orgánica del Ministerio de Bienes Nacionales; Decreto Supremo Nº 386 de 1981 del Ministerio de Bienes Nacionales que la reglamenta; artículo 56 del Decreto Ley Nº 1.939 de 1977; Decreto Supremo Nº 79 de 20 de Abril de 2010 sobre facultades delegadas a los Seremis y Jefes Provinciales de Bienes Nacionales, Decreto Supremo N°116 de 17 de noviembre de 2016 del Ministerio de Bienes Nacionales y la Resolución Nº 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

**1.-** Que, consta la solicitud de destinación presentada por la Subsecretaría de Salud Pública, en su Expediente Nº 141DE633165 de fecha 30 de noviembre de 2016.

**2.-** Que, la Subsecretaría de Salud Pública, en su solicitud de destinación manifiesta que requiere disponer del inmueble para la construcción de un Laboratorio de Salud Pública, Ambiental y Laboral, de bodegas y áreas adyacentes para la vigilancia, monitoreo y fiscalización de alimentos y aguas, de manera de asegurar su consumo inocuo por la población de la región de Los Ríos.

**3.-** Que, el Comité Consultivo de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, en Sesión Nº 61, propuso acceder a la destinación del inmueble fiscal a favor de la Subsecretaría de Salud Pública, lo cual fue aceptado por el Seremi.

**4.-** Que, mediante Oficio Ord. Nº 2422 de fecha 14 de diciembre de 2016, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Los Ríos, resolvió acoger a tramitación la destinación a favor de la Subsecretaría de Salud Pública, sobre el inmueble ubicado en calle Los Pelúes N°580, Isla Teja, comuna y provincia de Valdivia, región de Los Ríos.

**5.-** Que, la Subsecretaría de Salud acompañó al expediente carta aceptación con fecha 14 de diciembre de 2016, solicitando formalmente se proceda a iniciar el trámite de destinación del inmueble fiscal.

Tel: (56 63) 2336450-2336463
Consulta14@mbienes.cl
Av. Ramón Picarte N° 1448
Valdivia
www.bienesnacionales.cl
Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Los Ríos

**R E S U E L V O:**

**1.- DESTÍNESE a la SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA,** Rol Único Tributario Nº 61.601.000-k, el inmueble fiscal signado como Lote (B) ubicado en calle Los Pelúes N°580, Isla Teja, comuna y provincia de Valdivia, región de Los Ríos, de una superficie de 4.141,46 m2, para destinarlo a la de un Laboratorio de Salud Pública, Ambiental y Laboral, de bodegas y áreas adyacentes para la vigilancia, monitoreo y fiscalización de alimentos y aguas, de manera de asegurar su consumo inocuo por la población de la región de Los Ríos.

El inmueble se encuentra inscrito a nombre del Fisco de Chile a fojas 1246 vuelta Nº 1300 del Registro de Propiedad del año 1965, del Conservador de Bienes Raíces de Valdivia, enrolado en el Servicio de Impuestos Internos bajo el Nº 1210-3, de la comuna de Valdivia, que se singulariza en el plano del Ministerio de Bienes Nacionales Nº 14101-2448 C.U. con los siguientes deslindes:

**Lote ( B ) de 4.141, 46 m2.-**

| | | |
|---|---|---|
| NORTE | : | Lucia Irigoyen Martínez, en línea recta de de 127,10 metros separado por cerco recto.- |
| ESTE | : | Jaime Valenzuela Irigoyen, en línea recta de 69,10 metros separado por cerco recto y acceso, en una extensión de 18,35 metros.- |
| SUROESTE | : | Calle Los Pelúes, en una extensión de 197,55 metros.- |

Al Inmueble le corresponde el ID Catastral 274039.

**2.-** Si el beneficiario no utilizare el inmueble para el fin señalado, o si lo cediese a cualquier título, se pondrá término de inmediato a la destinación, bastando para ello el sólo informe del Fiscalizador de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de los Ríos, que acredite cualquiera de las circunstancias antes señaladas.

**3.-** Si terminara el objetivo específico de la presente destinación, el beneficiario deberá poner el inmueble a disposición del Ministerio de Bienes Nacionales, dentro del plazo de treinta días.

**4.-** La propiedad fiscal que por este acto se destina, deberá mantenerse en buen estado de conservación y la entidad beneficiaria deberá realizar a su costo todas las reparaciones de daños o deterioro que se produzcan en él durante la vigencia de la misma.

**5.-** Para todos los efectos legales el **plano Nº 14101-2448 C.U.** del Ministerio de Bienes Nacionales, forma parte integrante de la presente resolución.

**6.-** En la presente resolución se entienden incorporadas las normas sobre la materia, contenidas en los artículos 56 y siguientes del Decreto Ley N°1.939 de 1977, que el destinatario declara conocer en todas sus partes.

**7.-** La beneficiaria tiene la obligación de entregar anualmente una Declaración Jurada de Uso del inmueble asignado, completa y firmada por su representante legal, a contar del primer año transcurrido desde la fecha del presente acto administrativo. La Declaración Jurada de Uso que debe presentar la beneficiaria contendrá entre otras cosas**: I)** ser ocupante efectivo del inmueble**, II)** que el inmueble está siendo utilizado para los fines autorizados, **III)** que se mantiene un adecuado estado de conservación del inmueble fiscal, **IV)** que las cuentas de los consumos básicos se encuentran con su pagos al día y adjuntar dos fotografías exteriores y dos fotografías interiores del inmueble. Ante la no presentación de la Declaración Jurada de Uso o la constatación de información falsa, el Ministerio de Bienes Nacionales se reserva el derecho de utilizar este antecedente para poner término de inmediato al presente acto administrativo.

Anótese, regístrese, comuníquese y archívese.

"POR ORDEN DEL MINISTRO DE BIENES NACIONALES"

**CHRISTIAN POZAS VALENZUELA**
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE LOS RÍOS

CPV/HHA/JRM/NTB
Expediente 141DE633165
Distribución:
1.- Subsecretaría de Salud Pública
2.- Unidad de Bienes
3.- Unidad de Catastro
4.- Unidad Jurídica
5.- Oficina de Partes (2)